

ORDEN POR LA QUE SE PROCEDE AL ESTABLECIMIENTO DE NIVELES GENÉRICOS DE REFERENCIA DE METALES PESADOS Y OTROS ELEMENTOS TRAZA EN SUELOS CONTAMINADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ORDEN 2770/2006, de 11 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se procede al establecimiento de niveles genéricos de referencia de metales pesados y otros elementos traza en suelos contaminados de la Comunidad de Madrid. ⁽¹⁾

Primero

El artículo 6 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, establece en su apartado 2 que el órgano competente de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta el uso actual y futuro de los suelos, determinará qué niveles genéricos de referencia son de aplicación en cada caso.

En el apartado 3 establece que los responsables de las Comunidades Autónomas podrán, de forma justificada, extender el alcance de los trabajos de caracterización a otras sustancias no incluidas en los Anexos V y VI de dicho Real Decreto.

Segundo

El Anexo VII del Real Decreto 9/2005 establece los criterios para el cálculo de los niveles genéricos de referencia para la protección de la salud humana y la metodología a seguir.

Tercero

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del [Decreto 326/1999, de 18 de noviembre](#), por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados de la Comunidad de Madrid, las competencias que en relación con los suelos contaminados correspondan a la Comunidad de Madrid se ejecutarán por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, todo ello en concordancia con el artículo 7 de la [Ley 5/2003, de 20 de marzo](#), de Residuos de la Comunidad de Madrid, que establece que corresponde a la Comunidad de Madrid el ejercicio de las competencias relativas a la declaración de suelos contaminados, siendo la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la citada Consejería el órgano competente para la gestión de los suelos contaminados, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 119/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

¹.- BOCM 28 de agosto de 2006.

El texto reproducido incorpora las modificaciones efectuadas por la **Orden 761/2007**, de 2 de abril, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se modifica la Orden 2770/2006, de 11 de agosto, por la que se establecen niveles genéricos de referencia de metales pesados y otros elementos de traza de suelos contaminados de la Comunidad de Madrid. (BOCM 26 de abril de 2007).

Cuarto

Se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 28, de 2 de febrero de 2006, la Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se someten a información pública los niveles genéricos de referencia de metales pesados y otros elementos traza en suelos de la Comunidad de Madrid, derivados de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1 del Anexo VII del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados,

DISPONGO

Establecer los niveles genéricos de referencia para protección de la salud humana de metales pesados y otros elementos traza en suelos de la Comunidad de Madrid, obtenidos mediante aplicación de los criterios establecidos en el Anexo VII del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, y que son (²):

	Industrial (mg/kg)	Urbano (mg/kg)	Otros usos del suelo (mg/kg)	VR90 (mg/kg)
Antimonio	80 ^b	8 ^b	0,8	0,48
Arsénico	40	24 ^a	24 ^a	24
Bario	100.000 ^c	15.200	4.200	138
Berilio	13	2 ^a	2 ^a	2,1
Cadmio	300 ^b	30 ^b	3	0,22
Cobalto	1.500 ^b	150 ^b	15	12
Cobre	8.000 ^b	800 ^b	80	20
Cromo total	2.300 ^b	230	90	32
Estaño	100.000 ^c	46.730	46.730	4,45
Manganeso	33.900 ^b	3.90	690 ^a	690
Mercurio	15	7	5	0,065
Molibdeno	1.500 ^b	150 ^b	15	0,7
Níquel	15.600 ^b	1.560	405	21
Plata	500 ^b	50 ^b	5	0,12
Selenio	3.900 ^b	390	85	0,24
Plomo	2.700 ^b	270	75	30
Talio	30 ^b	3	2	0,39
Vanadio	3.700 ^b	370 ^b	37 ^a	37
Zinc	100.000 ^c	11.700 ^b	1.170	73

^a VR90 del elemento. ^b En aplicación del criterio de contigüidad. ^c En aplicación del criterio de reducción.

².- La tabla reproducida incorpora las modificaciones efectuadas por la Orden 761/2007, de 2 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.